

Plan General de Ordenación Urbana, promovida por Prolin, S.A., y comprendido en el área de suelo urbano delimitada entre las calles Romea y Velarde, de esta ciudad, con una extensión superficial de 6.205 metros cuadrados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Linares, 20 de mayo de 1994.- El Alcalde, P.D., El Concejal-Delegado de Urbanismo, Ignacio Ortega Campos.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Polígono ZR-6 Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 2172/95).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 del actual mes de septiembre, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono ZR-6 Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Junta de Compensación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Torredonjimeno, 19 de septiembre de 1995.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del proyecto de compensación del polígono ZR-5 sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 2173/95).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 del presente mes de septiembre, acordó la aprobación definitiva del proyecto de Compensación del Polígono ZR-5 Sector 1 del PGOU promovido por la Junta de Compensación del citado polígono.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 174.4 en relación con el 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Torredonjimeno, 19 de septiembre de 1995.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono ZR-5 sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana. (PP. 2204/95).

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 del actual mes de

septiembre, acordó la aprobación definitiva del proyecto de Urbanización del Polígono ZR-5 Sector 1 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Junta de Compensación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Torredonjimeno, 25 de septiembre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2223/95).

Don José López González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la actuación urbanística AU-SU-12 de la ordenación de las alineaciones y rasantes del borde norte de la Barriada de San Fernando. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 117.3 de la Ley del Suelo 1/92, de 26 de junio, el expediente de aprobación se somete a información pública, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; quedando a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo, en horas hábiles de oficina, en la Secretaría Municipal.

Santiponce, 25 de septiembre de 1995.- El Alcalde, José López González.

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2315/95).

Don Alfonso Benavides Jurado, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), formula el siguiente anuncio:

«En El Carpio, a cinco de octubre de 1995:

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de El Carpio de fecha 28 de septiembre de 1995 «Modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico», redactado por los técnicos don Arturo González Martínez, y don Joaquín Millán García, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo podrán ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes.

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Oposición Libre de una plaza de Letrado Asesor, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo de clasificación "A", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1.994.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

- Ser español/a.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto, un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirante al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría primera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "N" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1.994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un

opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE SELECCION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) OPOSICION.
- b) CURSO SELECTIVO DE FORMACION

A) FASE DE OPOSICION

Que consistirá en desarrollar los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" Materias Comunes del temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, que se podrán sustituir por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. El tiempo máximo para la realización de una u otra modalidad quedará a juicio del Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en dos partes que serán calificadas en un sólo acto, consistiendo la primera parte en desarrollar por escrito, un tema del Grupo I) Teoría General del Derecho, y dos temas del Grupo II) Derecho Administrativo, que se podrán sustituir por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. El tiempo máximo para la realización de una u otra modalidad, quedará a juicio del Tribunal.

La segunda parte, se compone de dos temas del Grupo III) Derecho Civil y un tema del Grupo IV) Derecho Mercantil. Al igual que en el apartado anterior se podrá sustituir por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, quedando el tiempo y la forma para la realización de una u otra modalidad, a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: Este consistirá al igual que el anterior en dos partes que serán calificadas en un solo acto, consistiendo la primera parte en desarrollar por escrito, dos temas del Grupo V) Derecho Penal y un tema del Grupo VI) Derecho Laboral, que se podrán sustituir por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas. El tiempo máximo para la realización de una u otra modalidad, quedará a juicio del Tribunal.

La segunda parte consistirá en desarrollar dos temas correspondientes al Grupo VII) Derecho Procesal, que al igual que el anterior, se podrá sustituir por un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, quedando el tiempo y la forma para la realización de una u otra modalidad, a juicio del Tribunal.

Cuarto ejercicio. Supuesto práctico: El Tribunal propondrá tres supuestos prácticos, uno de cada materia que se especifica.

- a) Derecho Administrativo
- b) Derecho Civil
- c) Derecho Laboral

De los tres supuestos propuestos, el aspirante escogerá para su realización, dos de ellos y tendrá un tiempo máximo para desarrollarlo, de cuatro horas.

IX. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

DECIMO-SEGUNDA: Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

X. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-TERCERA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-CUARTA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XII. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

DECIMO-QUINTA: El Alcalde de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 2.223/84 de 19 de Diciembre, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y presentados los documentos requeridos por la base décimo primera.

Los nombrados percibirán durante el Curso Selectivo de Formación las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondiente al grupo en que está clasificada la plaza en este Ayuntamiento.

Los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como Funcionario de Carrera, interinos o como personal laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponden, deberán optar antes del Curso Selectivo de Formación y Prácticas entre:

a) Percibir una remuneración por igual importe de las que les correspondieran en el puesto de trabajo de origen.

b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas Bases.

A los aspirantes nombrados se les comunicarán la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al curso de formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerarán decaídos en su derecho.

XIII. CURSO SELECTIVO DE FORMACION

DECIMO-SEXTA: El Ayuntamiento, una vez propuesto el aspirante y antes de su nombramiento como funcionario en

prácticas, determinará el Centro u Organismo donde ha de realizar las referidas prácticas y que tendrá una duración de cuatro meses. Una vez terminada las mismas, el Centro u Organismo donde se han realizado, emitirá informe de haber superado o no las indicadas prácticas con la calificación correspondiente.

Las prácticas consistirán en participar en los trabajos de defensa jurídica que los letrados realicen a favor de la Administración en el Centro u Organismo donde las mismas se efectúen.

El aspirante que no supere el referido período de formación práctica perderá todos los derechos a su nombramiento como Funcionario de Carrera, mediante Resolución motivada de la Autoridad convocante.

XIV. CALIFICACION DEFINITIVA

DECIMO-OCTAVA: La Dirección del Centro u Organismo emitirá informe del funcionario en prácticas, basadas en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación y el orden definitivo se obtendrán por la suma de la fase de Oposición y la que haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

XV. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-NOVENA: Una vez superado el Curso de Formación y efectuada la calificación definitiva, quien lo haya superado, será nombrado funcionario de carrera, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quien sin causa justificada no toman posesión en el plazo señalado, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XVI. RECURSOS.

VIGESIMA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de tres meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

A N E X O I

APARTADO A).- MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- El constitucionalismo: Resumen de la historia constitucional española.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978. Su génesis y estructura. El valor normativo de la Constitución. Su eficacia directa. El principio de interpretación de las normas conforme a la Constitución.

TEMA 3.- Los principios Constitucionales. El Estado Social y Democrático de derecho.

TEMA 4.- La jurisdicción constitucional. El Tribunal Constitucional: Organización y Atribuciones. Las partes procesales ante la jurisdicción constitucional.

TEMA 5.- Los procedimientos de control de constitucionalidad de las Leyes.

TEMA 6.- El recurso de amparo constitucional. Otros procedimientos ante el Tribunal Constitucional.

TEMA 7.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Estructura y valor normativo del Título Primero.

TEMA 8.- La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funcionamiento.

TEMA 9.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 10.- Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 11.- Las Instituciones Autonómicas andaluzas: El Parlamento. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

TEMA 12.- Las Instituciones Autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

TEMA 13.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Técnicos. La Administración Periférica y la Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad autónoma de Andalucía.

TEMA 14.- La Administración Local.

TEMA 15.- El Municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

TEMA 16.- El Término Municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento.

TEMA 17.- Organización y competencias municipales.

TEMA 18.- La Administración Pública: Concepto y características. Su posición jurídica frente al Derecho.

TEMA 19.- El ordenamiento jurídico-administrativo: Concepto y especialidades, fuentes y técnicas de articulación.

TEMA 20.- La potestad reglamentaria y su control jurisdiccional. El Reglamento: Concepto y clases.

TEMA 21.- Organos Administrativos: Concepto y clasificación. Principios de organización.

TEMA 22.- La Administración del Estado. Administración Central, Periférica y Consultiva. El Gobierno y Administración.

TEMA 23.- La Administración Institucional: Concepto y entes que comprende. La Corporativa: Concepto y entes que comprende.

TEMA 24.- El acto administrativo: Concepto, clases y notificación.

TEMA 25.- Eficacia y validez del acto administrativo. Especial referencia a su ejecución.

TEMA 26.- El procedimiento administrativo: Sus fases. Especial referencia a los recursos administrativos y al silencio administrativo.

TEMA 27.- El Dominio público: Su régimen jurídico.

TEMA 28.- Expropiación forzosa: Su regulación y procedimiento. Garantías jurisdiccionales.

TEMA 29.- Responsabilidad patrimonial de la Administración. La acción de regreso.

TEMA 30.- La intervención administrativa: régimen jurídico. Especial referencia a las técnicas de autorización y control.

TEMA 31.- El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 32.- El Derecho financiero: concepto, autonomía y contenido. El derecho presupuestario: concepto y contenido.

TEMA 33.- La Ley General Presupuestaria: Estructura y Principios Generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma. Andaluza: Estructura y principios generales.

TEMA 34.- Los créditos presupuestarios y su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversiones. Gastos de transferencias. Gastos pluri-anales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones.

TEMA 35.- La ejecución del Presupuesto de Gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS

I) TEORIA GENERAL DEL DERECHO.

TEMA 1.- Teoría de las fuentes del Derecho. Fuentes primarias y secundarias. Articulación del sistema de fuentes. Principios de jerarquía y competencia. Otros principios.

TEMA 2.- La jurisprudencia. Las sentencias del Tribunal Constitucional y su fuerza vinculante para los Tribunales.

TEMA 3.- La Ley: concepto. Las normas con rango de Ley. Las Leyes orgánicas. Las Leyes de las Comunidades Autónomas.

TEMA 4.- Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. La integración analógica. La equidad.

TEMA 5.- La relación jurídica: El derecho subjetivo y el deber jurídico. El ejercicio de los derechos subjetivos. Buena fé, abuso del Derecho y fraude de Ley.

TEMA 6.- La persona y su protección jurídica. Los derechos de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La restricción de la capacidad.

TEMA 7.- Las personas jurídicas. Concepto y teorías explicativas. Capacidad de las personas jurídicas. Régimen legal de las Asociaciones, Fundaciones y Corporaciones.

TEMA 8.- El objeto del Derecho. Las cosas y sus clases. Los frutos. El Patrimonio. Los patrimonios separados.

TEMA 9.- Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. Sus clases. Ineficacia, nulidad y anulabilidad.

TEMA 10.- Representación legal y voluntaria. La ratificación. La autocontratación.

II) DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- Mancomunidades. Agrupaciones. Estructuras supramunicipales.

TEMA 2.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 3.- La función pública: Su régimen jurídico. La relación funcional.

TEMA 4.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 5.- Derechos y deberes del personal al servicio de las CC.LL. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las CC.LL.

TEMA 6.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización del dominio público.

TEMA 7.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

TEMA 8.- El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 9.- Las Empresas Municipales y mixtas. Los Consorcios.

TEMA 10.- Los contratos administrativos. Su control jurisdiccional.

TEMA 11.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

TEMA 12.- Los Contratos Administrativos en la esfera local. Especial referencia a las formas de contratar.

TEMA 13.- Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

TEMA 14.- Derecho urbanístico. El Régimen Jurídico del Suelo.

TEMA 15.- Derecho urbanístico. Instrumentos de planeamiento. Sistemas de ejecución y su control.

TEMA 16.- Vigencia de los Planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

TEMA 17.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: clases y criterios de valoración.

TEMA 18.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

TEMA 19.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 20.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

TEMA 21.- Competencias locales en materia de Abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

TEMA 22.- Competencias locales en materia de sanidad. Cementerios.

TEMA 23.- Servicios Públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

TEMA 24.- Competencias en materia de salubridad, saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

TEMA 25.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Principios Generales. Sanciones administrativas.

TEMA 26.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos y Ordenanzas fiscales.

TEMA 27.- Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

TEMA 28.- La imposición local autónoma.

TEMA 29.- Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 30.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

III) DERECHO CIVIL

TEMA 1.- El derecho de propiedad. Concepto y contenido. La función social de la propiedad.

TEMA 2.- Limitaciones del derecho de propiedad: Terminología y clasificación. Contenido según la legislación urbanística. Tratamiento tributario de la propiedad.

TEMA 3.- Sistemas de adquisición de dominio. Análisis de la teoría del título y el modo. La accesión.

TEMA 4.- La usucapción como efecto de la posesión y como modo de adquirir el dominio.

TEMA 5.- El usufructo. Las servidumbres. Los censos. Su significado en los derechos civiles, forales o especiales.

TEMA 6.- Los retráctos legales: enumeración y clasificación. El derecho de opción.

TEMA 7.- Los derechos reales de garantía. La prenda. La hipoteca inmobiliaria; su relación con el Registro de la Propiedad.

TEMA 8.- La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión.

TEMA 9.- Los principios hipotecarios en derecho español. Títulos y actos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

TEMA 10.- La fé pública registral. El tercero hipotecario: Su situación en derecho español.

TEMA 11.- La obligación y sus elementos esenciales. Las obligaciones naturales.

TEMA 12.- Fuentes de las obligaciones. La voluntad unilateral.

TEMA 13.- Clases de obligaciones. Divisibles e indivisibles, facultativas y alternativas, específicas y genéricas.

TEMA 14.- Clases de obligaciones. Mancomunadas y solidarias, condicionales y a plazo, obligaciones con cláusula penal.

TEMA 15.- El pago o cumplimiento normal de las obligaciones. Los subrogados al cumplimiento.

TEMA 16.- El incumplimiento de las obligaciones. El incumplimiento imputable al deudor. La ejecución en forma específica y la indemnización.

TEMA 17.- Transmisión de obligaciones y asunción de deuda. La cesión de créditos. Extinción de las obligaciones.

TEMA 18.- El contrato: su concepto y elementos en el Código Civil. El principio de autonomía de la voluntad.

TEMA 19.- Los límites a la autonomía de la voluntad. Los contratos de adhesión. Las condiciones generales de contratación. El control de las condiciones generales.

TEMA 20.- La interpretación de los contratos: concepto, fases y reglas para la interpretación. Clasificación de los contratos.

TEMA 21.- Ineficacia de los contratos. Nulidad y anulabilidad. La rescisión. La confirmación de los contratos.

TEMA 22.- El contrato de compraventa. Concepto, elementos y contenido.

TEMA 23.- La donación. Concepto y clases. Su régimen jurídico. Tratamiento tributario de las donaciones.

TEMA 24.- Arrendamientos urbanos. Arrendamiento de fincas urbanas en el Derecho Común y en la legislación especial. Ambito de aplicación. Duración de los contratos. La renta.

TEMA 25.- Los arrendamientos de servicios. El contrato de obra.

TEMA 26.- El contrato de mandato. El contrato de sociedad.

TEMA 27.- El contrato de préstamo. El contrato de fianza.

TEMA 28.- El contrato de depósito. La transacción. Los contratos aleatorios.

IV) DERECHO MERCANTIL

TEMA 1.- El Registro Mercantil. Principios básicos de la publicidad registral.

TEMA 2.- Las Sociedades mercantiles de personas. La Sociedad comanditaria por acciones. Referencia a la asociación de cuentas en participación.

TEMA 3.- La Sociedad Anónima. Concepto. Fundación. Escritura social y Estatutos. Modificación Estatutaria.

TEMA 4.- El capital social y las acciones de la Sociedad Anónima. Reducción y aumento del capital.

TEMA 5.- Los órganos de la Sociedad Anónima. Los auditores de cuentas.

TEMA 6.- Las cuentas anuales de la Sociedad Anónima. Emisión de obligaciones.

TEMA 7.- La Sociedad de responsabilidad limitada. Concepto, fundación, órganos y cuentas.

TEMA 8.- Los grupos de sociedades. Las agrupaciones de interés económico. Sociedades Anónimas especiales.

TEMA 9.- Las obligaciones y los contratos mercantiles. Tratamiento tributario de los negocios mercantiles. El depósito mercantil y sus clases.

TEMA 10.- El contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. Clases.

TEMA 11.- Contratos de colaboración y financiación. Comisión, agencia, concesión comercial, "leasing" y "factoring".

TEMA 12.- Contratos bancarios. Clasificación. Apertura de crédito. Préstamo y descuento.

TEMA 13.- Contratos bancarios. Depósito, crédito documentario y garantía a primera solicitud. Otras operaciones bancarias.

TEMA 14.- Contrato de seguro. Sus características. Seguros contra daños. Clases de seguros contra daños.

TEMA 15.- Contrato de seguro. Seguros de personas. Sus clases. Reaseguro: Sus clases.

TEMA 16.- Los títulos valores. Concepto, caracteres y clasificación.

TEMA 17.- La letra de cambio. Emisión. Declaraciones cambiarias: Capacidad y presentación. La causa de la letra: Cesión de la provisión.

TEMA 18.- La letra de cambio. Aceptación, endoso y aval. Pago. Falta de pago: protesto y declaraciones equivalentes. Acciones y excepciones cambiarias.

TEMA 19.- El cheque. El pagaré. Otros títulos-valores.

TEMA 20.- Derecho concursal. La quiebra. Presupuestos. Clases y efectos. Quiebra de las sociedades mercantiles.

TEMA 21.- La suspensión de pagos. Medidas especiales de salvamento de Empresas en crisis.

V) DERECHO PENAL

TEMA 1.- La teoría jurídica del delito. Sistema causalista y sistema finalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho Penal español. Clases de delito. Sujetos, tiempo y lugar de los delitos.

TEMA 2.- El dolo: Concepto y clases. Los elementos subjetivos del tipo.

TEMA 3.- Teoría del error en Derecho Penal. Error de hecho y de derecho.

TEMA 4.- Causas de exclusión de la antijuridicidad.

TEMA 5.- Culpabilidad, imputabilidad, punibilidad y causas que la excluyen.

TEMA 6.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes. Circunstancias agravantes y circunstancia mixta.

TEMA 7.- El delito imprudente. La Culpa. Compensación de culpas.

TEMA 8.- El delito de omisión. Concepto y naturaleza. Estructura de los distintos tipos de omisión.

TEMA 9.- La participación criminal: Autoría, complicidad, encubrimiento, con especial consideración de la autoría mediata y de la actuación en nombre de otro.

TEMA 10.- La responsabilidad civil derivada del delito. Extinción de la responsabilidad criminal. La rehabilitación.

TEMA 11.- Delitos contra la libertad y seguridad: Coacciones. Detenciones ilegales. Allanamiento de morada.

TEMA 12.- Delitos contra la libertad y seguridad: Descubrimiento y revelación de secretos. Las amenazas. La omisión del deber de socorro. Delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo.

TEMA 13.- Delitos contra la libertad de conciencia y los sentimientos religiosos. Violación de sepulturas e inhumaciones ilegales. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente. Otros delitos de peligro común.

TEMA 14.- Falsificación de documentos. Otras falsedades reales. Falsedades personales.

TEMA 15.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Concepto de funcionario y los tipos de delito diferentes.

TEMA 16.- Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra las Instituciones políticas fundamentales.

TEMA 17.- Delitos contra la Constitución. Rebelión. Sedición. Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las Leyes.

TEMA 18.- Los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por la Ley. Especial referencia al delito de tortura.

TEMA 19.- Delitos contra el orden público. Otros delitos contra la seguridad interior del Estado. Delitos contra la Administración de Justicia.

TEMA 20.- Delitos contra la Hacienda Pública. Legislación penal especial. La Ley de Régimen Jurídico de Control de Cambios. La Ley de Contrabando.

TEMA 21.- Las faltas. Concepto y elemento diferenciador. Los tipos de faltas.

VI) DERECHO LABORAL

TEMA 1.- Los Convenios Colectivos. Tramitación. Acuerdos Marco.

TEMA 2.- El contrato de trabajo. Notas características. Tipología. Contratos por tiempo indefinido y temporales. El trabajo en Precario. Economía sumergida.

TEMA 3.- El objeto, la causa y los sujetos del contrato de trabajo.

TEMA 4.- Las prestaciones del trabajador. El lugar y el modo de la prestación. La jornada semanal y anual. Descansos y permisos; en especial, las vacaciones.

TEMA 5.- Las prestaciones del empresario. El poder de dirección del empresario y sus derivaciones. El salario, clasea y garantías.

TEMA 6.- La extinción del contrato de trabajo. Sus clases. En especial, el despido disciplinario.

TEMA 7.- Derecho sindical. La libertad sindical. Contenido. La participación de los trabajadores en la Empresa. Representación sindical de los trabajadores y de los funcionarios públicos: régimen electoral.

TEMA 8.- Los conflictos colectivos de trabajo. especial referencia a la huelga. Sus clases y efectos.

TEMA 9.- Derecho de la Seguridad Social. Normativa aplicable. Características fundamentales del sistema español.

TEMA 10.- La estructura del sistema español de la Seguridad Social. El ámbito subjetivo de la Seguridad Social. La gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras.

TEMA 11.- El Régimen General de la Seguridad Social. Requisitos de integración. La financiación. Especial referencia a la cotización. La acción protectora. En especial, la invalidez y la jubilación.

VII) DERECHO PROCESAL

TEMA 1.- El proceso. Los actos procesales: Concepto, requisitos y clases. Actos de comunicación y auxilio judicial.

TEMA 2.- El Derecho Procesal Civil. La competencia. Sus clases.

TEMA 3.- Las partes en el proceso civil. El objeto del proceso civil.

TEMA 4.- Principios del proceso y del procedimiento civiles.

TEMA 5.- La demanda. Rebeldía y falta de contestación. La contestación a la demanda. Otros actos de alegación.

TEMA 6.- La prueba. Procedimiento probatorio. Documentos. Confesión en juicio y juramento. Testigos. Peritos. Reconocimiento judicial.

TEMA 7.- Conclusiones. Las diligencias para mejor proveer. La Sentencia y la cosa juzgada. Los medios de impugnación en el proceso civil. Los recursos ordinarios. La casación y revisión.

TEMA 8.- Interdictos de obra nueva y obra ruínosa. La protección de los derechos reales inscritos.

TEMA 9.- Proceso de impugnación de acuerdos de Sociedades Anónimas y cooperativas. Procesos especiales para exigir responsabilidad civil.

TEMA 10.- La jurisdicción voluntaria: Concepto, fuentes y procedimiento.

TEMA 11.- El proceso contencioso-administrativo. Naturaleza, extensión. Elementos subjetivos y objetivos.

TEMA 12.- El proceso contencioso administrativo ordinario: Tramitación. La sentencia y su ejecución.

TEMA 13.- Procesos contencioso-administrativos especiales. Su enumeración y estudio. Los recursos. Especial referencia a la casación y revisión.

TEMA 14.- El orden jurisdiccional social; evolución. Principios inspiradores del proceso laboral. Competencia.

TEMA 15.- Las partes y el objeto del proceso. Actos previos.

TEMA 16.- El proceso ordinario. Su tramitación.

TEMA 17.- Las distintas modalidades procesales en materia laboral de seguridad social y sindical.

TEMA 18.- Los medios de impugnación en el proceso laboral. Los recursos.

TEMA 19.- La ejecución provisional y definitiva de Sentencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal., Fernando Fdez-Figueroa Guerrero. El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

SDAD. COOP. AND. INDUSTRIAL DE POZOBLANCO

ANUNCIO. (PP. 2479/95).

Industrial de Pozoblanco, S.C.A., con domicilio en Pozoblanco, c/ Hermanas Moreno Pozuelo, 3; convoca asamblea general extraordinaria para el día 25.11.95 en su domicilio social, la primera convocatoria será a las 16 h. y en segunda convocatoria a las 19 h. Orden del día: Propuesta de disolución, y si ésta se aprueba, nombramiento de socias liquidadoras. La Presidenta, Isabel Redondo Alcalde, DNI: 75.701.500.

SDAD. COOP. AND. BEME

ANUNCIO. (PP. 2480/95).

La Asamblea General ha decidido por unanimidad la disolución de ésta Sociedad Cooperativa Andaluza por imposibilidad de cumplir el objetivo.

Sanlúcar de Barrameda, 25 de octubre de 1995.- El socio liquidador, Cándido Pazo Raposo, CIF: 11047875.